



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Vistos**, los Informes N° 000875-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000876-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000880-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000877-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000878-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000882-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000879-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000883-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 000884-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	RAY NELSON UTIA DAVILA	2025-0131657
2	DIEGO MAURICIO CHAVEZ SANCHEZ	2025-0131765
3	JENYFHERS PEZO SEOPA	2025-0133061
4	ALEX FERNANDO MATUTE CCOYA	2025-0133146



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	JOSE DEL AGUILA ESCOBILLA	2025-0133195
6	MAXIMO CHAMPI PALOMINO	2025-0133874
7	SEBASTIAN HUAMAN YUCA	2025-0133968
8	CESAR QUISPE SULLCAPUMA	2025-0133998
9	MARIA ELENA LAYME ENRIQUEZ	2025-0134211

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	RAY NELSON UTIA DAVILA	2025-0131657
2	DIEGO MAURICIO CHAVEZ SANCHEZ	2025-0131765
3	JENYFHERS PEZO SEOPA	2025-0133061
4	ALEX FERNANDO MATUTE CCOYA	2025-0133146
5	JOSE DEL AGUILA ESCOBILLA	2025-0133195
6	MAXIMO CHAMPI PALOMINO	2025-0133874
7	SEBASTIAN HUAMAN YUCA	2025-0133968
8	CESAR QUISPE SULLCAPUMA	2025-0133998
9	MARIA ELENA LAYME ENRIQUEZ	2025-0134211

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES